



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de febrero de 2020

RES. OAyF N° 57 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00034370-2/2019 caratulado “DGCC s/ Impresión Revista Pensar Jusbairens N° 22”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Revista Pensar Jusbairens solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 22”, según las características técnicas que señaló (v. Memo N° 18501/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido (v. Adjunto 52810/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 52802/19 y 52815/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el compromiso preventivo correspondiente para el año 2020 (v. Adjunto 52811/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9481/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764

y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, tomando en cuenta la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que una vez que el área técnica preste su conformidad con relación al presupuesto que se agrega como adjunto 52810/19, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que se dio intervención a la Dirección de la Revista Pensar Jusbaire y esa dependencia prestó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. (v. Memo 1834/20).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 83/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire N° 22” por la suma de seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante en el Adjunto 52810/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 83/2019 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 22”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de seiscientos veintiún mil novecientos treinta pesos (\$621.930,00) IVA incluido para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 22” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 52810/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de la Revista Pensar Jusbairens y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

